

[External] "Submission to Covid-19 Recovery Report".

Rocío Becerra <rochibemo@gmail.com>

Mon 3/1/2021 5:44 AM

To: Indigenous OHCHR <indigenous@ohchr.org>;

Anexo - Preguntas del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Impacto de las leyes y políticas de recuperación de COVID-19 de los Estados en los pueblos indígenas

1. ¿Cómo han contribuido las leyes, políticas y planes de recuperación económica de la COVID-19 - o interferido con- las regulaciones ambientales nacionales e internacionales de los recursos naturales y otras actividades de desarrollo que impactan en las tierras de los pueblos indígenas

A pesar de que México en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas y ha asumido compromisos internacionales al ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, entre otros instrumentos internacionales de carácter convencional, no ha cumplido con su obligación de legislar y garantizar el derecho de las comunidades indígenas a sus recursos naturales, a sus territorios, a la autonomía y libre determinación. Por otra parte se les ha negado la posibilidad de contar con presupuesto y recursos públicos a pesar del reconocimiento jurídico de sus autoridades propias, lo que imposibilita ejercer la libre determinación e impulsar el desarrollo propio, esto se ha venido agravando a partir del COVID.19 ya que muchas de sus actividades económicas se han visto afectadas y no se han expedido políticas públicas de emergencia para garantizar las actividades económicas y de pervivencia de las comunidades indígenas y afromexicanas.

2. ¿Qué medidas han tomado los gobiernos para proteger las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas contra las invasiones y el acaparamiento de tierras durante la fase de recuperación económica de COVID-19? ¿Se han acordado las inversiones y los planes de desarrollo de los recursos naturales en las tierras y territorios indígenas mediante un proceso de consulta informada de buena fe con los pueblos indígenas afectados, con el objetivo de obtener su consentimiento?

No se han implementado medidas concretas para garantizar la protección de las tierras y territorios indígenas contra invasiones, acaparamientos, compras ilegales, así como las acciones de violencia que imponen grupos de poder y de delincuencia organizada que ha incrementado a partir del COVID

3. ¿Cómo han tratado las medidas de recuperación económica de los Estados de garantizar que los pueblos indígenas se beneficien por igual de las inversiones públicas y de los programas nacionales de protección social?

A pesar de que la Constitución Mexicana y diversos tratados internacionales ratificados por México reconocen los derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas, así como los derechos económicos, sociales y culturales, no existen políticas públicas y distribución de beneficios con un enfoque cultural y específico para estos grupos, a pesar de que muchos proyectos de inversión se hacen en sus territorios. Así mismo no existen procesos de consulta que garanticen la participación en la toma de decisiones y la distribución de los proyectos y el destino de las políticas públicas a las que tienen derecho.

Participación e inclusión de los pueblos indígenas en los planes estatales de recuperación COVID-19

4. Por favor, describa las formas en que los Estados han consultado con las comunidades indígenas en el desarrollo de los planes de recuperación. ¿Cómo han contribuido estos procesos a que las medidas estatales de recuperación sean más inclusivas y respondan a los derechos de los pueblos indígenas?

No existen planes estatales de recuperación de COVID-19 para pueblos indígenas, y las políticas públicas en México no son inclusivas y no responden a las necesidades y derechos de los pueblos indígenas a pesar de que

existe la obligación constitucional y de acuerdo con el derecho internacional para hacerlo.

5. ¿Cómo se han preparado los Estados y las comunidades indígenas para la distribución de la vacuna COVID-19 de forma culturalmente apropiada y equitativa? ¿Se desarrollaron y aplicaron las estrategias en consulta con la participación de los pueblos indígenas afectados?

No existen políticas específicas para pueblos indígenas de acuerdo a sus derechos y cultura, no se han implementado procesos de consulta sobre este tema, las políticas de salud nacionales son discriminatorias ya que usan medios de comunicación o documentos para acceder a la información y vacunas para COVID que las comunidades no tienen, no existe información ni mecanismos de prevención, en muchas comunidades las personas no tienen acceso a equipo básico como oxígeno, oxímetro, y medicamentos, lo que está generando gran cantidad de muertes. El Estado tiene la obligación de prevenir y garantizar los derechos a la vida, acceso a la salud y a la atención médica de acuerdo con su cultura, sin embargo, son las comunidades las que tienen menos atención por los sistemas de salud, así mismo se desconoce o minimiza a las autoridades de salud comunitarias, no se les incorpora en las acciones de prevención y atención. Por todo lo antes expuesto, existe una grave violación de los derechos de las comunidades indígenas las cuales se encuentran en una situación que está poniendo en grave riesgo su existencia como personas y como pueblos, muchas personas mayores y líderes de comunidades indígenas están muriendo ante la violación de sus derechos que cometen diversas autoridades sanitarias y del gobierno de México.

Recogida y difusión de datos

6. ¿Cómo han recopilado y analizado los Estados y los pueblos indígenas los datos sobre el impacto de COVID-19 en los pueblos indígenas? Por favor, especifique en qué medida las barreras económicas, sociales, culturales o de otro tipo han dificultado la recopilación de dichos datos. ¿Cómo se pueden mejorar los procedimientos de recopilación de datos para desglosar la información sobre los pueblos indígenas, incluyendo poblaciones específicas como los jóvenes, las mujeres, los ancianos, los LGBTI y las personas con discapacidad?

Algunas comunidades que tienen jóvenes o personas capacitadas para manejar redes sociales e internet recopilan la información por estos medios y lo comunican a algunos integrantes de su comunidad. El problema es que la información no está en la lengua y tampoco con un lenguaje culturalmente adecuado, sólo se hace una traducción literal sin un enfoque cultural. La información que se difunde por el gobierno no está destinada específicamente a comunidades indígenas y afroamericanas lo que impide que las comunidades puedan acceder a la información de conformidad con sus derechos colectivos y cultura específica. Un primer punto es respetar y garantizar la coordinación entre las autoridades y las autoridades comunitarias para proporcionar la información de una forma culturalmente adecuada y respetando sus formas de organización y autoridades, por otra parte, el Estado debe recopilar la información de lo que pasa en las comunidades para implementar acciones de información, prevención y atención, ya que ahora están en total abandono. Destinar recursos a la radios comunitarias y medios de comunicación comunitarios de los jóvenes y mujeres y tener información para cada grupo de población de acuerdo con sus necesidades y derechos.

7. ¿Cómo han afectado positivamente- o negativamente- las soluciones de recuperación a la vigilancia de la salud pública, los sistemas de información sanitaria (como los rastreadores y la cartografía SIG) y los procesos de vigilancia y recopilación de datos basados en la comunidad dentro de las comunidades indígenas?

No existen soluciones tampoco de este tipo

Respuestas de los pueblos indígenas a la COVID-19 y esfuerzos de recuperación

8. ¿Cómo han colaborado y trabajado juntos las instituciones de los pueblos indígenas y los sistemas de salud pública para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por la pandemia? ¿Han integrado o desarrollado los Estados políticas y estrategias para incorporar la medicina tradicional indígena en el sistema nacional de salud?

No, no se ha incorporado, ni existen políticas para la conservación y recuperación de plantas medicinales, y en muchos hospitales y clínicas del sistema de salud no son aceptados en igualdad de condiciones a los médicos alópatas y los médicos tradicionales.

9. Por favor, proporcione ejemplos de esfuerzos de recuperación liderados por indígenas en COVID-19. ¿Qué lecciones se pueden aprender de las prácticas tradicionales indígenas y de los programas basados en la comunidad

para crear esfuerzos de recuperación verdes y sostenibles y para prevenir y mitigar los efectos de futuras pandemias?

En la comunidad indígena Purépecha de Cherán, Michoacán, es parte del gobierno tradicional la Comisión de Salud, quién continuamente informa tanto afuera de la comunidad como dentro de ésta, de la situación de riesgo, contagios y acciones que está implementando el gobierno estatal, así mismo en la comunidad, con otras comisiones de su gobierno interno, realizan acciones de información y prevención. Lamentablemente el hospital que depende del sistema de salud del gobierno del Estado, no cuenta con espacio, equipo, medicamentos para dar atención de manera efectiva que garantice el acceso a la salud a los integrantes de la comunidad o que puedan atenderse y tener una recuperación a los casos menos graves en casa. Es importante mencionar que en las ciudades si existen estos mecanismos de préstamo de oxígeno, entrega de equipo básico de oxímetros etc. a la población en general por los hospitales del gobierno para recuperarse en casa en casos no graves, pero esto no pasa en las comunidades indígenas lo que constituye acciones violatorias a sus derechos humanos y es un acto discriminatorio.

Es necesario que el gobierno mexicano cumpla con sus obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas y afromexicanos, para esto es importante que se legislen los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, etc. en las leyes ambientales, agrarias, territoriales, de salud, entre otras. Que se respete sus autoridades y forma de organización propia, su derecho a la consulta para garantizar los derechos de las comunidades a sus tierras, territorios, recursos naturales, medicina tradicional, salud, entre otros derechos. Que se les destine recursos públicos para garantizar sus funciones autónomas. Que se castigue y sancione cualquier tipo de discriminación y asimilación del gobierno o cualquier grupo a los médicos tradicionales, la medicina y el conocimiento tradicionales, así como cualquier despojo o apropiación. Que las políticas contengan apartados específicos para pueblos indígenas y afromexicanas y sean elaboradas con su participación y consentimiento.

Rocío Becerra

Seminario de Investigación sobre Sociedad del Conocimiento y Diversidad Cultural. Universidad Nacional Autónoma de México